

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

9296 *Anuncio de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia por el que se procede a hacer pública la Resolución de fecha 23 de marzo de 2023, por la que se determinan los operadores obligados a contribuir al Fondo Nacional del Servicio Universal de Comunicaciones Electrónicas por el ejercicio 2019 (SU/DTSA/009/22).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 51.4 b) del Reglamento sobre condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el Servicio Universal y la protección de los usuarios, aprobado mediante Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, se procede a publicar por esta vía un extracto del acto, de fecha 23 de marzo, por el que el Consejo de esta Comisión ha resuelto, en relación con el expediente SU/DTSA/009/22, lo siguiente:

Primero.- Los operadores obligados a contribuir al Fondo Nacional del Servicio Universal para el ejercicio 2019 así como sus contribuciones son (en euros):

Operador	Contribución al FNSU 2019	%
TELFÓNICA	1.789.241	25,96%
ORANGE ESPAGNE	1.275.706	18,51%
TELFÓNICA MÓVILES	1.152.312	16,72%
VODAFONE ESPAÑA	912.476	13,24%
XFERA MÓVILES	358.018	5,19%
VODAFONE ONO	351.559	5,10%
OSFI	283.936	4,12%
XTRA TELECOM	99.207	1,44%
R CABLE Y TELECABLE	92.439	1,34%
EUSKALTEL	89.073	1,29%
MASMOVIL BROADBAND	86.529	1,26%
RETEVISIÓN I	82.309	1,19%
EVOLUTIO	77.705	1,13%
DIGI SPAIN	47.190	0,68%
PEPEMOBILE	46.572	0,68%
VDF ENABLER	43.901	0,64%
REINTEL	42.544	0,62%
LYCAMOBILE	32.643	0,47%
OEV	30.194	0,44%
TOTAL	6.893.554	100,00%

Segundo.- Orange Espagne, S.A.U., Telefónica Móviles España, S.A.U., Vodafone España, S.A.U. (en nombre propio y en nombre de Vodafone Enabler España, S.L.), Xfera Móviles, S.A.U. (en nombre propio y en nombre de Lycamobile, S.L.U.), Vodafone Ono, S.A.U., Orange España Comunicaciones Fijas, S.L.U., Xtra Telecom, S.A.U., R Cable y Telecable Telecomunicaciones, S.A.U., Euskaltel, S.A., MasMovil Broadband, S.A.U., Retevisión I, S.A.U., Evolutio Cloud Enabler, S.A.U., Digi Spain Telecom, S.L., Pepemobile, S.L., Red Eléctrica Infraestructuras de Telecomunicación, S.A. y Orange España Virtual, S.L.U. deberán ingresar las cantidades señaladas en el resuelve primero, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución, en la cuenta bancaria indicada a tal efecto. Una vez efectuado el ingreso, cada uno de los operadores

obligados deberá remitir a esta Comisión un ejemplar del recibo de ingreso para su archivo.

Tercero.- Telefónica de España, S.A.U. como operador con derecho a compensación, recibirá dentro del mes siguiente a la finalización del período de pago, transferencia por importe de 5.104.313 euros, correspondiente a la prestación del servicio universal del ejercicio 2019.

Cuarto.- Declarar exentos de contribuir al Fondo Nacional del Servicio Universal del año 2019 a los operadores no incluidos en el resuelve primero anterior.

Quinto.- Acordar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.4.b del Reglamento sobre condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios, aprobado mediante Real Decreto 424/2005, de 15 de abril.

De conformidad con el artículo 24.2 del Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial Boletín Oficial del Estado, se publica un extracto de la Resolución adoptada el día 23 de marzo de 2023. El texto íntegro de la citada Resolución está a disposición para conocimiento en la página web www.cnmc.es No obstante, los interesados pueden acceder al expediente cursando la solicitud correspondiente a través de la Sede Electrónica de la CNMC, <https://sede.cnmc.gob.es>.

Madrid, 24 de marzo de 2023.- El Secretario del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia,, Miguel Bordiu García-Ovies.

ID: A230010969-1